

ANEXO 10. PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTE DE TRABAJO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N°16.744:

Accidente del trabajo es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Son aquellos ocurridos en el trayecto directo, de ida o de regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo, y aquellos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.

Qué hacer cuando me ocurre un accidente.

- Si me encuentro dentro del establecimiento, dar aviso de forma inmediata a inspección general, director, sub director y/o encargada de seguridad escolar.
- Dependiendo de la gravedad,
- Se solicita a municipalidad vehículo para ser llevado a la ACHS -Chillán.
- Se solicita ambulancia para ser atendido de forma inmediata en el centro asistencial más cercano y de forma posterior vehículo municipal o ambulancia ACHS, para ser trasladado (a) a la mutual.

Que sucede si es en horario de actividades extraescolares.

- Informar a encargado extraescolar, quien posteriormente envía correo a inspección general, director y subdirector, para generar documentación correspondiente.
- Dirigirse al centro asistencial más cercano e indicar que se trata de un accidente de trabajo. Ahí determinarán si es necesario dirigirse a la ACHS inmediatamente o día siguiente.
- Si se necesita ser trasladado en ambulancia, los números son: 1404 o al 800 800 1404, en la mutual deberás presentar tu cédula de identidad

Los accidentes deben ser informados dentro de 24 hrs. Por lo que se solicita informar inmediatamente lo sucedido.